



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIE
OCHO CIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

Agg.

En la Villa de Torana, y Salas Comarcales
de ella, a veinte y nueve dias del mes de Noviembre de ochocientos
trece, se juntaron los S. que componen este Ayun-
tam^{to} Comarcal, que avia de firmar, para tratar lo
combeniente al servicio de ambas M. M. y en este
público y jam conieg. acordaron lo que sigue

Se ha visto una ordⁿ del A. La Reg. al Rey
que inclui quatro artículos relativos al modo de
se ha de observar para la ejecución del Decreto de las
Circ. quales y Extraordin. de 20, y de este ultimo
para que con arreglo del 18. se encargue
a los Jueces Regulares algunas Casas en las que ha-
yan quedado vacantes en poblacion. Teniendo
acordado se cumpla que y egecuta en todas sus partes
y siendo ciertos que los Religiosos del unico Comb^{to} que
hai en esta Villa de Torana de Sr. Buenaventura fran-
ciscanos Descalcos, Prov. de Sr. Pedro de Alcantara, no
lo han abandonado, por aunque al paso de los
franceses por ella, se aseguraban como los unidos
de una y otra irregularidad que era de tal
los efectos pertenecientes al mismo Comb^{to} de bal-
tiam a el al Retirarse el Enemigo, por lo que
Causa no se averificase el Retablecim^{to}. sin em-
bargo Despachare oficio al Sr. J. Guardian
para que dentro de Relation Certificada, y firma

